



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Ante la inminente vacante de la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, como consecuencia de la próxima jubilación, a partir del próximo 18 de julio de 2025, del titular de la misma, y con la finalidad de dispensar una mayor celeridad a la resolución de solicitudes de licencias y autorizaciones, competencia atribuida inicialmente a esta Alcaldía, y delegada en su momento a la Junta de Gobierno Local acordada constituir en sesión plenaria extraordinaria posterior a la sesión constitutiva de la Corporación actual,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar para esta Alcaldía-Presidencia la competencia de "Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índoles, y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno" referida en el artículo 21.1.q) de la L.R..B.R.L. y 40.9 del R.O.F., que hasta ahora venía ejerciendo, en virtud de la delegación referida en el encabezamiento, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con la finalidad de dotar de mayor celeridad a la resolución de las solicitudes de dicha índole.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Las Ventas de Retamosa, 10 de julio de 2025.-La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

N.º I.-3586